



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA  
MANDO DE OPERACIONES

**ENCARGO DEL MANDO DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA (EMAD), A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DEL EMAD, RELACIONADOS CON EL APOYO TÉCNICO A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS OTAN SOBRE SC2N Y OTRAS REDES Y SISTEMAS DEL MOPS, Y EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.**

**EXPEDIENTE Nº 2024/SP02002001/00000527E**

En Madrid, a      de abril de 2024

**D. SANTIAGO JOSÉ ACOSTA ORTEGA**, Coronel Jefe de la Jefatura de Administración Económica, en virtud del Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa-Estado Mayor de la Defensa (MINISDEF-EMAD).

**EXPONE:**

**1.-** Que el Real Decreto 521/2020, de 22 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 4.1. que el Jefe de Estado Mayor de la Defensa ejerce el mando del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y en su artículo 4.2. define sus funciones de apoyo. Asimismo, queda acreditada la competencia del órgano administrativo sobre la contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Orden DEF/710/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa.

**2.-** Que la Orden DEF/710/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa, determina que el EMAD estará formado, entre otros, por el Mando de Operaciones (MOPS). Que la Orden DEF/710/2020, de 27 de julio, en el Artículo 7.1, establece que el Mando de Operaciones (MOPS) es el órgano responsable del planeamiento operativo, la conducción, el seguimiento y la dirección del sostenimiento de las operaciones militares. Asimismo, asesora al JEMAD en la conducción estratégica de las operaciones desde el punto de vista operacional y es responsable de realizar el planeamiento y conducción de aquellos ejercicios que se determinen. Elabora directrices para el adiestramiento y alistamiento de los mandos y fuerzas asignados a la estructura operativa, supervisa su preparación y evalúa su disponibilidad operativa, contribuyendo a asegurar su eficacia operativa. Además, realiza la gestión del recurso de personal en las operaciones.

**3.-** Que la Orden DEF/710/2020, de 27 de julio, en el Artículo 7.3 establece asimismo que el Estado Mayor del Mando de Operaciones (EMMOPS), principal órgano auxiliar de mando del Comandante del MOPS (CMOPS), es el órgano al que corresponde la planificación, coordinación y control general de las actividades relacionadas con el planeamiento, seguimiento y conducción de las operaciones.



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

- 4.-** *Que conforme a la directiva del JEMAD 03/18, de 13 de marzo, artículo 4.2, por delegación del JEMAD, ejerce a nivel operacional el Control Operativo de las organizaciones operativas que se constituyan [...], correspondiendo al CMOPS la gestión de las funciones de control, administración y empleo operativo a nivel operacional.*
- 5.-** *Que los sistemas operacionales, con carácter general, son un conjunto de varias aplicaciones que, comparten e interactúan con diferentes bases de datos, permitiendo el planeamiento y ejecución de determinadas funciones de operaciones e inteligencia vitales relacionadas con las operaciones y los ejercicios.*
- 6.-** *Que la implantación y entrada en operación del nuevo Sistema de Mando y Control Nacional (SC2N), y la transición hacia los servicios proporcionados mediante este nuevo sistema, supone un cambio significativo no solo en lo referente a infraestructura de comunicaciones e información, sino también a aplicaciones especializadas, y a los procesos y procedimientos operativos de las diferentes secciones del MOPS.*
- 7.-** *Que, pese a la existencia de cursos oficiales de la alianza, con distinto contenido, para el conocimiento y explotación de algunos de los sistemas y herramientas proporcionados por OTAN, la complejidad que entrañan los distintos módulos que los componen y las actividades que realizan las secciones de Inteligencia, Operaciones, Logística, Planes y Secretaría Técnica del MOPS, exige la necesaria continuidad en la formación, mantenimiento de bases de datos y experiencia en su explotación.*
- 8.-** *Que tanto la adaptación del MOPS a la SC2N como la gestión y explotación de las herramientas proporcionadas por OTAN tienen un fuerte componente técnico y tecnológico para el que son necesarios recursos especializados y expertos de los que el MOPS carece en la actualidad y sin los cuales se podría comprometer su operatividad.*
- 9.-** *A los efectos de poder cumplir las misiones encomendadas al MOPS, y ante las limitaciones de medios humanos, técnicos y materiales que impide satisfacer dichos cometidos, se hace necesario recurrir al apoyo de personal con carácter temporal, de distintas especialidades técnicas. El personal asignado, que será propuesto por ISDEFE, deberá contar con un perfil y una formación técnica adecuada que garantice el cumplimiento de las tareas que se le encarguen.*
- 10.-** *Que Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, ISDEFE) es una sociedad mercantil de titularidad pública, creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 1985. ISDEFE, cuenta con una amplia experiencia y un conocimiento profundo del sector de la Defensa y Seguridad, demostrable por los trabajos de asistencia técnica, tanto al EMAD como a otros órganos del Ministerio de Defensa, realizados hasta la fecha en el marco de actividades similares a la que son objeto de este Encargo.*

*El artículo 2 de los Estatutos de ISDEFE establece expresamente que ésta tiene por objeto:*

- a. La prestación de servicios de Ingeniería, consultoría y asistencia técnica, en especial, los destinados a la Defensa y Seguridad.*



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

- b. *La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios, relacionados con los ámbitos señalados en el apartado anterior.*
- c. *La prestación de servicios de asesoría y asistencia en materia de Acuerdos de Cooperación Industrial asociados a los programas de adquisición de material y contratos de Defensa, así como el apoyo a la negociación, ejecución y seguimiento de los programas internacionales de Defensa, en los que participe España y de Proyectos de Defensa en el extranjero, incluidos los de ayuda humanitaria o de mantenimiento de la paz.*
- d. *El apoyo, asistencia y asesoramiento a la industria nacional a requerimiento del Ministerio de Defensa.*
- e. *El apoyo y soporte técnico especializado en campos de tecnología punta, tales como:*
  - Estaciones de seguimiento y adquisición de datos de vehículos espaciales.*
  - Campos de lanzamiento y aterrizaje.*
  - Instalaciones de calibración, prueba y certificación de equipos para proyectos aeroespaciales.*
  - Instalaciones de experimentación de nuevos proyectos aeroespaciales.*
  - Centros de Información y documentación aeronáutica espacial, así como de otros dedicados al tratamiento de análisis, procesado y distribución de información procedente de satélites.*
  - Otras actividades relacionadas con la ingeniería aeronáutica y espacial.*

*Dicha sociedad realiza la parte esencial de su actividad con la Administración General del Estado, ejerciendo la Administración pública un pleno control sobre ella, con lo que está capacitada para prestar dicha colaboración.*

**11.-** *Que tanto el objeto social de ISDEFE como las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, realizando los trabajos técnicos requeridos. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración General del Estado, estando expresamente reconocido en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales.*

**12.-** *Que las razones anteriormente expuestas justifican la colaboración entre el MOPS del EMAD e ISDEFE, la cual se establece entre dos instituciones que forman parte del Sector Público, donde una ejerce sus competencias y la otra realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creada. Por ello, esa colaboración debe instrumentarse a través de Encargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*Que dicho artículo 32 de la LCPS establece que el encargo que cumpla los requisitos en él contemplados no tendrá la consideración de contrato.*

*En virtud de lo expuesto, se otorga a ISDEFE el presente Encargo que se concreta en las siguientes:*



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

#### CLÁUSULAS:

##### **Primera.- Objeto**

El Ministerio de Defensa encarga a ISDEFE, en el marco del artículo 32 de la LCSP que la citada sociedad mercantil lleve a cabo, por razones de eficacia y para suplir la escasez de los recursos humanos disponibles, las actividades materiales y técnicas que se detallan en el presente documento y que forman parte de los trabajos técnicos que desarrollan las diferentes secciones del MOPS del EMAD.

##### **Segunda.- Alcance**

Se concreta en la ejecución, por parte de ISDEFE y con sus propios medios de las siguientes actividades, que se indican a continuación, siendo el Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS quien determinará el control de dichas actividades.

##### **Actividad 1:**

- Apoyo Director Técnico.- Gestión y coordinación del contrato, y la ejecución global de las actividades de apoyo al MOPS en la gestión y operación de herramientas OTAN sobre el SC2N y las demás redes y sistemas a disposición del MOPS.

##### **Actividad 2:**

- Apoyo a la Sección J0.- El apoyo a esta sección se centrará en la Gestión de la Información (IM) y en el despliegue y mantenimiento de las herramientas necesarias. Entre ellas está el apoyo a la administración funcional, gestión y mantenimiento de los portales de información sobre infraestructura de aplicación Microsoft SharePoint, y su personalización y adaptación a las necesidades del MOPS e integración en el SC2N. También se apoyará la implementación de los requisitos de Seguridad (SEGINFO) del MOPS en la Gestión de la Información en documentación, personas y sistemas.

##### **Actividad 3:**

- Apoyo a la Sección J2.- El apoyo técnico a esta sección se centrará en el soporte a la utilización de herramientas operacionales designadas en entorno OTAN para el planeamiento, la conducción y el seguimiento de operaciones, en concreto TOPFAS-SAT, JTS y SAPIIEM, y a su administración funcional e integración en el SC2N. Entre las actividades están la compatibilización e integración de las bases de datos de las diferentes herramientas para garantizar su interoperabilidad, su análisis y mejora, apoyo en la interlocución con actores externos (OTAN, DGAM, CESTIC), tareas de control de configuración y de gestión de usuarios en coordinación con las autoridades funcionales y de seguridad de las distintas herramientas.

##### **Actividad 4:**

- Apoyo a la Sección J3.- Apoyo técnico a la integración en el SC2N, la administración funcional, el despliegue, la operación y el mantenimiento de las herramientas OTAN JTS, NCOP, JOCWatch y Battlespace Event Management. Apoyo a su análisis, mejora, e interlocución con otros actores implicados en su utilización y despliegue.

##### **Actividad 5:**

- Apoyo a la Sección J4.- Apoyo técnico a la administración funcional, gestión y operación del Subsistema OTAN de apoyo al Mando y Control Logístico, concretado en la



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

herramienta LOGFAS, y a su integración en la red SC2N. Apoyo a la gestión de bases de datos LOGFAS nacionales, coordinación de procedimientos y actuaciones con CIFAS, CESTIC, JCISFAS y UACIS, monitorización y seguimiento de interfaces e interacciones con otros sistemas (ESYL, MCCIS, ICC, IgeoSit, AGN, JOCWatch, TOPFAS, etc.). Apoyo al control de la configuración y coordinación con CCGG, MCOE, OTAN y otras células LOGFAS, seguimiento de incidencias, apoyo a la gestión del conocimiento y participación en los foros OTAN (LOGREP, LOGFAS Movement & Transportation Working Group), y apoyo a la explotación del sistema.

#### **Actividad 6:**

- Apoyo a la Sección J5.- Apoyo técnico a la administración funcional, mantenimiento y operación de las herramientas OTAN TOPFAS-OPT y TOPFAS-CAT.

#### **Actividad 7:**

- Apoyo técnico a la administración y mantenimiento de redes clasificadas propias del MOPS.

Los recursos puestos a disposición para el aprovisionamiento de los servicios también podrán prestar apoyo técnico puntual a otras secciones y departamentos del MOPS en la utilización de las herramientas mencionadas y otras NST, así como en su integración en el SC2N y otros dominios de información como la red no clasificada (I3D-BC), durante el desarrollo de ejercicios, maniobras y otros proyectos de simulación y pruebas en los que pueda participar el MOPS, y en apoyo a las actividades de formación en las que participe el MOPS.

Todos los servicios comprendidos bajo este Encargo se entienden como una actividad global de apoyo a la operación y mantenimiento de herramientas OTAN en SC2N y de administración y mantenimiento de las redes clasificadas que opere el MOPS, por lo cual es posible que en determinadas circunstancias puede ser necesario concentrar el apoyo en una sección, o incluso en otras secciones del MOPS. Esto incluye, además, realizar trabajos con otras herramientas no mencionadas específicamente en los puntos anteriores.

### **Tercera.- Plan de trabajo para la ejecución de las actividades encargadas.**

Los trabajos específicos a realizar se detallarán y presupuestarán en un Plan de Trabajo, en el que se incluirán, además, los plazos parciales de ejecución que se determinen. El Plan de Trabajo será aprobado por el Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS a propuesta de ISDEFE.

El presupuesto de los trabajos específicos indicará las horas de trabajo efectivo que dedicará el personal asignado, valoradas aplicando las tarifas horarias oficiales, así como otros servicios necesarios para realizar los trabajos (viajes y desplazamientos, soporte a reuniones, participación en grupos de trabajo, herramientas informáticas, reprografía y documentación y trabajos administrativos de oficina) y los impuestos que resulten aplicables.

El Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS determinará el alcance y prioridad de los trabajos específicos que deban realizarse y aprobará las modificaciones del Plan de Trabajo que en su caso sean necesarias.

### **Cuarta.- Procedimiento para la ejecución de las actividades encargadas.**

El Jefe de la Sección CIS (J6) del Mando de Operaciones asume, con la autorización del Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS), la aprobación y seguimiento de las



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

actividades a realizar por parte de la empresa ISDEFE como consecuencia del presente Encargo.

Para vigilar la estricta aplicación de este Encargo, se constituirá, de mutuo acuerdo por ambas partes, una Comisión de Seguimiento, que tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento del presente Encargo.
2. Aclarar y decidir cualquier duda, que se pueda plantear en la interpretación y ejecución del presente Encargo.
3. La comisión de seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes, pero en todo caso, al menos una vez al año.

#### **Quinta.- Cualificación del personal encargado de ejecutar las tareas encargadas.**

Los recursos técnicos y el perfil profesional de los recursos humanos propuestos para llevar a cabo el presente encargo serán comunicados al MOPS. A tal efecto, ISDEFE acreditará la idoneidad de la cualificación técnica y de seguridad del personal encargado de realizar las actividades encargadas y los trabajos específicos de cada una de ellas. El personal asignado, que será propuesto por ISDEFE, deberá contar con un perfil mínimo que garantice el cumplimiento de las tareas que se le encarguen.

Para las actividades de administración y mantenimiento de redes clasificadas ISDEFE procurará que el personal asignado disponga de certificaciones correspondientes a esas actividades de los fabricantes del software y hardware comercial (COTS) involucrado. En caso necesario, ISDEFE gestionará la formación requerida para el personal del Encargo.

En caso de necesidad y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos especificados, ISDEFE podrá subcontratar con terceros parte de las actividades técnicas objeto de este Encargo. Previamente solicitará autorización al Director Técnico del Encargo.

Si durante la ejecución del presente Encargo, ISDEFE propusiera el cambio de alguno de los medios personales, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso que el perfil de cualificación técnica del personal sustituto sea igual o superior al del perfil requerido de la persona que se pretenda sustituir. La sustitución del personal durante la ejecución del Encargo, deberá ser previamente comunicada al MOPS.

#### **Sexta.- Lugar de ejecución**

ISDEFE ejecutará los trabajos para el Encargo principalmente en las dependencias del MOPS en la Base de Retamares, situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, en las inmediaciones de la carretera de Boadilla del Monte (M-511) Km 3,300, y/o en las dependencias que de mutuo acuerdo se establezcan entre MOPS e ISDEFE, incluyendo la asistencia a reuniones, pruebas, demostraciones o ejercicios en las instalaciones que MOPS designe, ya sea en territorio nacional o de otros países OTAN, tratando de optimizar la eficiencia de los servicios prestados.

Los trabajos se realizarán en colaboración directa y continua con el Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS, que cuando así lo determine podrá autorizar que trabajos específicos se realicen en la propia empresa o en la modalidad de teletrabajo, siguiendo sus instrucciones, en coordinación con el Responsable del Encargo de ISDEFE, y con la ayuda de los recursos propios de Isdefe en los casos en los que técnicamente se pueda facilitar.



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

#### **Séptima.- Recursos asociados**

Para la realización de las tareas objeto del encargo, ISDEFE establecerá los equipos de trabajo adecuados y facilitará a sus empleados los equipos informáticos y de cualquier otra índole que resulten necesarios. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los que para mayor eficiencia se considere necesario el acceso del personal de ISDEFE a las Redes de Comunicación y Sistemas de Información corporativos del Ministerio de Defensa, el responsable del encargo del MOPS tramitará frente a los órganos responsables las correspondientes solicitudes para proporcionar al equipo de trabajo los accesos correspondientes incluyendo los equipos informáticos necesarios. El acceso a dichos medios no implicará en ningún caso relación laboral entre el personal de ISDEFE y el Ministerio de Defensa.

#### **Octava.- Derechos Propiedad intelectual e Industrial**

Esta Encargo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Toda la información intercambiada dentro del ámbito del Encargo permanecerá con la propiedad exclusiva de la parte que la haya generado.

Los resultados de los trabajos efectuados por el personal del ISDEFE al amparo del presente Encargo serán propiedad del Ministerio de Defensa a todos los efectos, incluyendo la utilización de estos, la propiedad intelectual y propiedad industrial.

#### **Novena.- Seguridad de la información.**

ISDEFE se compromete a proteger, en detalle y globalmente, la documentación y el material clasificado al que tenga acceso su personal, propio o subcontratado, con motivo de la ejecución de las actividades encargadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Protección de Materias Clasificadas del Ministerio de Defensa y en el Manual de Seguridad Industrial de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, ISDEFE se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida por su personal, propio o subcontratado, en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad, por lo que establecerá medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información clasificada o de información sensible de las empresas suministradoras o que participan en los programas de defensa.

El personal asignado al Encargo deberá estar en disposición de obtener la Habilitación Personal de Seguridad (HPS) con grados SECRETO/COSMIC TOP SECRET.

ISDEFE facilitará al Jefe de Seguridad del Servicio de Protección de Materias Clasificadas del EMAD, certificación de que todas las personas que vayan a participar en el Encargo y necesiten acceder a Información Clasificada dispongan de Habilitación Personal de Seguridad vigente y con el grado adecuado y tipo adecuado a la Información Clasificada a la que se vaya a acceder.



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

ISDEFE deberá estar en posesión de la Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM) de grado RESERVADO o superior, en vigor, concedida por la Autoridad Nacional de Seguridad (ANS-D).

De igual modo, en el supuesto de que ISDEFE maneje Información Clasificada en sus propias instalaciones, deberá estar en posesión de la Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES) de grado RESERVADO o superior, en vigor, para el ámbito NACIONAL, OTAN Y UE.

En el supuesto de que ISDEFE necesitase manejar en sus instalaciones Información Clasificada en sistemas de información y comunicaciones (CIS), éstos deberán estar acreditados por la ANS-D, como mínimo, con el grado de clasificación de la información clasificada manejada en ellos. Toda persona de la empresa ISDEFE que participe en la ejecución de este Encargo y deba acceder a Información Clasificada estará en posesión de Habilitación Personal de Seguridad (HPS) en vigor, de igual o superior grado y tipo que el asignado a la Información Clasificada a la que vaya a acceder.

#### **Décima.- Protección de datos.**

Se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal de ISDEFE. En caso de tener acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encargadas tanto el personal a su cargo, como el de ISDEFE, están obligados a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal de ISDEFE queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizado el encargo. ISDEFE se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente encargo y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que ISDEFE comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), el órgano que efectúa el Encargo informa a ISDEFE que los datos de carácter personal que figuran en este documento y los que se deriven de la relación serán tratados con la finalidad de mantenimiento de la relación establecida. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el órgano que efectúa el Encargo, comunicándolo por correo electrónico a la [emadjaeconstratacion@oc.mde.es](mailto:emadjaeconstratacion@oc.mde.es).

En todo caso, a pesar de lo establecido, si durante la ejecución de este Encargo fuera necesario acceder o tratar datos de carácter personal, el órgano que efectúe el Encargo, como



**ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA**

**MANDO DE OPERACIONES**

responsable del tratamiento, informará fehacientemente de dicha circunstancia a ISDEFE, como encargado del tratamiento, y le comunicará las medidas y normas de seguridad necesarias para una correcta aplicación de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. En todo caso, el órgano que efectúa el Encargo facilitará a ISDEFE el objeto, duración, naturaleza, finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, así como los derechos y obligaciones de ambas partes.

**Undécima.- Términos económicos**

El importe de la compensación económica a abonar a ISDEFE por el Ministerio de Defensa, a través del Estado Mayor de la Defensa, es de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (328.094,46€) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.228.122M1 B07 para el año 2024, y CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros con SESENTA Y SEIS céntimos (166.494,66€) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.228.122M1 B07 para el año 2025.

Hasta la recepción de los créditos de OMP, se prevé la prefinanciación con créditos del concepto 22706 del presupuesto ordinario. A la recepción de los créditos OMP, se cambiará la financiación con las dotaciones del concepto recogido en este párrafo, quedando finalmente la financiación como se recoge en la siguiente tabla:

Año		2024	2025	TOTAL CONTRATO 2024- 25	2025	2026	TOTAL PRÓRROGA 2025- 26
Aplicación Presupuestaria		14.03.228.122M1 B07	14.03.228.122M1 B07		14.03.228.122M1 B07	14.03.228.122M1 B07	
Actividad	Descripción de Actividades	Importe	Importe		Importe	Importe	
1	Apoyo Director Técnico - Jefe de Proyecto	5.086,08 €	2.543,04 €	7.629,12 €	5.086,08 €	2.543,04 €	7.629,12 €
2	Apoyo a la Gestión de la Información (IM) y despliegue y mantenimiento de las herramientas necesarias	60.498,90 €	30.221,10 €	90.720,00 €	60.498,90 €	30.221,10 €	90.720,00 €
3	Apoyo a la utilización de herramientas operacionales para el planeamiento, conducción y seguimiento de operaciones (TOPFAS-SAT, JTS y SAPIIEM)	51.685,48 €	25.818,52 €	77.504,00 €	51.685,48 €	25.818,52 €	77.504,00 €
4	Apoyo al despliegue, operación y mantenimiento de herramientas OTAN (JTS, NCOP, JOCSWatch y Battlespace Event Management)	68.629,44 €	34.282,56 €	102.912,00 €	68.629,44 €	34.282,56 €	102.912,00 €
5	Apoyo a la explotación del Subsistema OTAN de apoyo al Mando y Control Logístico (LOGFAS)	68.629,44 €	34.282,56 €	102.912,00 €	68.629,44 €	34.282,56 €	102.912,00 €
6	Apoyo a la operación de herramientas OTAN (TOPFAS-OPT y TOPFAS-CAT)	34.282,56 €	17.173,44 €	51.456,00 €	34.282,56 €	17.173,44 €	51.456,00 €
7	Apoyo a la Administración de Redes Clasificadas	34.282,56 €	17.173,44 €	51.456,00 €	34.282,56 €	17.173,44 €	51.456,00 €
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>		<b>323.094,46 €</b>	<b>161.494,66 €</b>	<b>484.589,12 €</b>	<b>323.094,46 €</b>	<b>161.494,66 €</b>	<b>484.589,12 €</b>
<b>GASTOS FACTURABLES</b>		<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>TOTAL ACUERDO</b>		<b>328.094,46 €</b>	<b>166.494,66 €</b>	<b>494.589,12 €</b>	<b>328.094,46 €</b>	<b>166.494,66 €</b>	<b>494.589,12 €</b>

\*Nota: Se recoge la posibilidad de pre-financiar el expediente con créditos ordinarios (concepto 22706).



**ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA**

**MANDO DE OPERACIONES**

Se establece un importe para cada anualidad, con posibilidad de ser ampliando hasta un 20% del global del Encargo, siendo el importe de la ampliación de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE euros con OCHENTA Y DOS céntimos (98.917,82 €), y el valor estimado del expediente de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS euros con NOVENTA Y CUATRO céntimos (593.506,94 €).

Este Encargo podrá ser prorrogado por un año adicional (01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026) en las mismas condiciones que el contrato original, únicamente si continúa la necesidad de prestación de los servicios por parte del MOPS. Esto representa un valor estimado total del expediente de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECE euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos (1.187.013,89 €). La prórroga acordada por el Órgano de Contratación será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, para la mejor realización de su objeto, en caso de existir financiación adicional.

Los trabajos imputables económicamente al ejercicio 2024 comprenderán los desarrollados desde 1 de abril de 2024 o fecha de firma del encargo, hasta el 30 de noviembre de 2024, y los trabajos imputables a 2025 comprenderán los desarrollados desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo del 2025 (con idéntico calendario durante la eventual prórroga), con la siguiente distribución horaria:

VALORACIÓN ECONÓMICA	Tarifa	2024		2025		Total Contrato 2024-25	2025		2026		Total Prórroga 2025-26	TOTAL
	€/h	Horas	Importe	Horas	Importe		Horas	Importe	Horas	Importe		
<b>1) COSTES DIRECTOS</b>												
<b>COSTE MANO DE OBRA DIRECTA</b>												
1. Apoyo Dir. Técnico - Jefe/Coord.	79,47€	64	5.086,08 €	32	2.543,04 €	7.629,12 €	64	5.086,08 €	32	2.543,04 €	7.629,12 €	15.258,24 €
2. Apoyo J0 - Consultor C	56,70€	1.067	60.498,90 €	533	30.221,10 €	90.720,00 €	1.067	60.498,90 €	533	30.221,10 €	90.720,00 €	181.440,00 €
3. Apoyo J2 - Consultor D	48,44€	1.067	51.685,48 €	533	25.818,52 €	77.504,00 €	1.067	51.685,48 €	533	25.818,52 €	77.504,00 €	155.008,00 €
4. Apoyo J3 - Consultor B	64,32€	1.067	68.629,44 €	533	34.282,56 €	102.912,00 €	1.067	68.629,44 €	533	34.282,56 €	102.912,00 €	205.824,00 €
5. Apoyo J4 - Consultor B	64,32€	1.067	68.629,44 €	533	34.282,56 €	102.912,00 €	1.067	68.629,44 €	533	34.282,56 €	102.912,00 €	205.824,00 €
6. Apoyo J5 - Consultor B	64,32€	533	34.282,56 €	267	17.173,44 €	51.456,00 €	533	34.282,56 €	267	17.173,44 €	51.456,00 €	102.912,00 €
7. Apoyo Admin. Red. Clasif.-Cons. B	64,32€	533	34.282,56 €	267	17.173,44 €	51.456,00 €	533	34.282,56 €	267	17.173,44 €	51.456,00 €	102.912,00 €
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA (1)</b>		<b>5.398</b>	<b>323.094,46€</b>	<b>2.698</b>	<b>161.494,66€</b>	<b>484.589,12 €</b>	<b>5.398</b>	<b>323.094,46€</b>	<b>2.698</b>	<b>161.494,66€</b>	<b>484.589,12 €</b>	<b>969.178,24 €</b>
<b>2) GASTOS FACTURABLES</b>												
Compras												
Subcontrataciones												
Gestión de Subcontrataciones												
Viajes y Desplazamientos			5.000,00 €		5.000,00 €	10.000,00 €		5.000,00 €		5.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS FACTURABLES (2)</b>			<b>5.000,00 €</b>		<b>5.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>		<b>5.000,00 €</b>		<b>5.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>
<b>3) TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN (1+2)</b>		<b>5.398</b>	<b>328.094,46€</b>	<b>2.698</b>	<b>166.494,66€</b>	<b>494.589,12€</b>	<b>5.398</b>	<b>328.094,46€</b>	<b>2.698</b>	<b>166.494,66€</b>	<b>494.589,12 €</b>	<b>989.178,24 €</b>



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

El presente Encargo no está sujeto al impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según la redacción dada por el artículo Primero Dos de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, y de la consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012, por tratarse de servicios prestados mediante Encargos realizados por entes, organismos y entidades del sector público que ostentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, la condición de medio propio instrumental personificado respecto de una entidad concreta del sector público o respecto de dos o más poderes adjudicadores.

Las tarifas a aplicar se ajustarán a las que estén publicadas en el BOE (Boletín Oficial del Estado) y en vigor. Actualmente son las recogidas en la *“Resolución del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las Tarifas de la Sociedad Mercantil Estatal “Ingeniería de sistemas para la Defensa de España S.A., S.M.E., M.P.” (ISDEFE), a los efectos previstos en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público”*, de 30 de noviembre de 2023.

Previa autorización del Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS, se permitirá a ISDEFE la compensación entre las partidas de gastos fundamentales que configuran el presupuesto: "Costes Directos" y "Gastos Facturables", en función del carácter de las actividades. Es decir que, siendo el presupuesto global limitativo, en caso de que estas partidas resulten una excedentaria y otra deficitaria, podrán compensarse entre sí, siempre y cuando sea posible su justificación.

El importe de cada paquete de trabajo es estimativo, pudiendo ser modificados a lo largo de la ejecución del encargo por el Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS en función de las necesidades reales, siempre que no se supere el importe máximo estipulado.

El abono de los trabajos se efectuará, a presentación de factura, tal y como se recoge en el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, “para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión de impuestos, gestión e inspección tributaria y obligaciones de facturación”, contra la presentación de factura por parte de ISDEFE, de conformidad con las horas por categoría consumidas y el precio unitario hora por categoría de las tarifas oficiales aprobadas, gastos de aprovisionamiento incurridos, y certificación realizada por el Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS por parte del EMAD.

Los gastos reembolsables, de carácter indemnizatorio que se produzcan como consecuencia de los trabajos encargados deberán facturarse de forma separada y estarán exentos de IVA. El importe de estos gastos se compensará por el valor contable del gasto incurrido, de acuerdo con lo provisto por la resolución del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las tarifas de ISDEFE.

Cada mes ISDEFE realizará un balance de los trabajos y gastos reembolsables facturados al objeto de certificar definitivamente los mismos. Además, cada tres meses elaborará un informe con la descripción de las actividades y trabajos realizados, así como los productos obtenidos por la realización de las Actividades de Asistencia Técnica.

La **facturación** deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 25/2013 de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas y el artículo 4 (último párrafo), de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio por la que se regulan las condiciones



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, estando obligado el adjudicatario a presentar la facturas en soporte electrónico, si su cuantía es mayor a 5.000,00€, a través del **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE)** y deberá incluir los siguientes códigos e información:

- a) Oficina contable: E02926602
- b) Órgano gestor: EA0002980
- c) Unidad Tramitadora: EA0002980
- d) UGA responsable del encargo: GE0005265

### **EMAD C/ Vitruvio, 1 MADRID 28066 C.I.F S-2830083-H**

El EMAD, en función de las necesidades existentes, de la disponibilidad de crédito, y de acuerdo con ISDEFE, podrá adecuar el alcance de los trabajos específicos a realizar y, en consecuencia, modificar la citada compensación económica, para el abono de los servicios realizados, durante el plazo de vigencia del presente Encargo.

### **Duodécima.- Responsable del Encargo**

Corresponde al **RESPONSABLE DEL ENCARGO** la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

El Órgano de Contratación, mediante resolución designará al **Jefe de la Sección CIS (J6) del MOPS** como RESPONSABLE DEL ENCARGO, en los términos establecidos en el **Artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público**, al que corresponderá:

- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Asumirá la Supervisión de la ejecución del encargo, la toma de decisiones y el dictado de las instrucciones precisas al ente destinatario del encargo para la estricta realización de la prestación.
- Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones del ente destinatario del encargo así como la comprobación, coordinación e inspección objeto del contrato. Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución, elevando su propuesta debidamente informada al órgano de contratación.
- Adoptar cuantas decisiones establezca y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación objeto del expediente.
- Fijará la fecha del el Acto de Recepción Formal del expediente, y designará a la persona o personas que en su nombre tienen que efectuar la misma.
- Certificará las facturas relativas a las prestaciones objeto del expediente, mediante acta de recepción (si la hubiera) o certificaciones parciales o totales.
- Proponer las prórrogas del encargo y modificaciones, de forma motivada, al órgano de contratación que estime oportunas en la ejecución de los trabajos en orden a un mejor cumplimiento del objeto del contrato.
- Proponer de forma motivada la resolución del encargo, y en su caso, la valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.
- Proponer de forma motivada la suspensión del encargo y su reanudación cuando proceda.



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

La facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso del producto o del servicio que le haya de ser entregado como consecuencia del encargo, pudiendo ordenar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

#### **Decimotercera.- Reglas especiales respecto del personal laboral de ISDEFE**

En concordancia con el modelo de cláusula recogido en el Anexo de la Orden de Servicio sobre Contratación de la Dirección General de Asuntos Económicos (Subdirección General de Contratación), Núm. 1/13 de junio de 2013, relativa a " Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar la cesión ilegal de trabajadores", se establecen los siguientes términos:

1. Corresponde a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los perfiles de titulación y experiencia que se necesita para la realización de los trabajos encargados, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.

ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición serán puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al jefe del contrato.

2. ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo al frente de la ejecución del Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este Encargo.
4. Queda prohibido el ejercicio de cualquier actividad por ISDEFE que produzca o pueda producir una alteración de la titularidad de las competencias propias de los órganos de naturaleza administrativa o una traslación del ejercicio de las mismas o de sus elementos determinantes a ISDEFE, y muy especialmente, del ejercicio de potestades públicas
5. ISDEFE deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a. Actuar como interlocutor de ISDEFE frente al órgano de contratación, representado por el Jefe de la Sección CIS (6) del Mando de Operaciones, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal adscrito al encargo, de un lado, y el propio Jefe de la Sección CIS (J6) del Mando de Operaciones, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas del encargo.



**ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA**  
**MANDO DE OPERACIONES**

- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de las actividades e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Encargo debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Jefe de contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.

**Decimocuarta.- Vigencia y Prórroga**

El plazo de vigencia del presente Encargo será desde el 1 de abril de 2024 o la firma del Encargo si ésta es posterior, hasta la expiración el 31 de marzo de 2025, o, en su caso, hasta agotar el importe máximo establecido en la cláusula Undécima (Términos Económicos).

El presente Encargo podrá ser prorrogado, de forma excepcional, por un periodo de un (1) año en los mismos términos técnicos, administrativos y económicos expuestos en este documento. Dicha excepción estará centrada principalmente en las limitaciones de medios humanos, que impidan satisfacer los cometidos de dicho Mando, así como en la necesaria continuidad en la formación y aprovechamiento de la experiencia adquirida en años anteriores, que pudiera ser un agravante temporal en la consecución de nuevo personal, y, por lo tanto, un gravamen en la eficacia y eficiencia del MOPS.

**Decimoquinta.- Extinción del Encargo**

El presente encargo se extinguirá por las siguientes causas:

- 1) Cumplimiento de su objeto.
- 2) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- 3) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- 4) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 5) Por voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del Encargo por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán continuarse aquellas actuaciones que se encontrarán en fase de ejecución, para no perjudicar su continuidad.

**Decimosexta.- Modificación**

El presente Encargo podrá modificarse de mutuo acuerdo por ambas partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto o existan razones de interés público que así lo aconsejen, hasta un máximo del 20% del global del Encargo.



## ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

### MANDO DE OPERACIONES

Si fuera necesario añadir nuevas actividades consecuencia de necesidades sobrevenidas relacionadas con el objeto del Encargo no previstas inicialmente en el presente documento, y siempre que ISDEFE disponga de los medios personales y materiales adecuados para ello, se procederá a la aprobación de la correspondiente adenda al mismo en la que se describirán las nuevas actividades a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto. Igualmente, y por razones de interés público, podrán reducirse las actividades recogidas en este Encargo, mediante la aprobación de la correspondiente adenda.

#### **Decimoséptima.- Titularidad de competencias.**

El presente Encargo no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidas al Ministerio de Defensa.

Corresponde al órgano competente del Ministerio de Defensa dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material encargada.

#### **Decimoctava.- Régimen jurídico y controversias**

El presente Encargo tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 32 de la LCSP.

El presente encargo queda perfeccionado con la aprobación llevada a cabo por el órgano competente de EMAD, siendo de ejecución obligatoria para ISDEFE, la cual deberá llevar a cabo los servicios objeto del mismo conforme al clausulado y las prescripciones técnicas fijadas en el presente Encargo y sus anexos.

No obstante, lo anterior, el presente documento se rubrica también por la persona competente de ISDEFE como prueba de la aceptación del Encargo y de la intención de llevar a cabo los servicios encargados con toda la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha indicada.

POR EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

El Jefe de la Jefatura de Asuntos  
Económicos de EMAD

D. Santiago José Acosta Ortega

POR ISDEFE

El Director de Tecnologías para la  
Defensa y Seguridad

D. Jesús M. Carrera Martínez